



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de la Docente VILLARRUEL, Carolina del Valle 01/06 al 30/06
EX-2022-00469878-
-UNC-ME#CNM

VISTO:

La situación de irregularidad del Docente **Brito, Hugo Eduardo** (Legajo N° 32.041), en la presentación de la documentación necesaria para la justificación de su inasistencia de acuerdo a Resolución N° 1270/95 del H.C.S; que la Docente **VILLARRUEL, Carolina del Valle** (Legajo N° 50.842), se venía desempeñando efectivamente en la asignatura y curso del Docente mencionado con anterioridad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al personal docente interino en el dictado de tres (3) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00465382-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica mediante la cual se designa al personal docente interino hasta tanto se sustancie el concurso de dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/06/2022 hasta el 30/06/2022:

- VILLARRUEL, Carolina del Valle (Legajo N° 50.842), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.